

CONTRATO DGRMIS-DAC-CGCS-002/2018.

CONTRATO PARA LOS "SERVICIOS INTEGRALES PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DE INAUGURACIÓN DE LA EXPOSICIÓN ESPECIES DE ALAMBRE: ARTE Y CONSERVACIÓN" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JAIME GARCÍA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR LA LIC. ELVIA PATRICIA BAÑUELOS SOLANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, Y EL LIC. VÍCTOR MANUEL ESPÍNDOLA VILLEGAS, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, "CONGRESOS, CONVENCIONES & EVENTOS, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. GODEL EVA ALARCÓN NAVARRETE, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA ÚNICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- Declara "LA SEMARNAT" bajo protesta de decir verdad:
 - 1.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - 1.2 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
 - 1.3 El Lic. Jaime García García, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente pedido, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
 - 1.4 La Lic. Elvia Patricia Bañuelos Solano, Directora de Adquisiciones y Contratos, firma el presente contrato en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente contrato.





Antegral Ada Ada Milia



CONTRATO DGRMIS-DAC-CGCS-002/2018.

- 1.5 Con fecha 30 de mayo de 2018, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio 6362 autorizada por el Lic. Héctor Manuel Quiroz González, en su carácter de Coordinador Administrativo de la Oficina del C. Secretario, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, específicamente en la partida presupuestal 38301 (CONGRESOS Y CONVENCIONES), existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este pedido.
- 1.6 Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Coordinación General de Comunicación Social, unidad administrativa que requiere de los servicios de "EL PROVEEDOR", por lo que el Lic. Víctor Manuel Espíndola Villegas, en su carácter de Coordinador General de Comunicación Social, fue designado como Administrador del presente instrumento, o quien lo sustituya en el cargo, el cual será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de **Adjudicación Directa de carácter Nacional Presencial**, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 40 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya notificación de adjudicación fue dada a conocer el 01 de junio de 2018; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por "EL PROVEEDOR" están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

- 1.7 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número SMA941228 GU8 y;
- 1.8 Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
- 2. "EL PROVEEDOR" declara a través de su Administradora Única, bajo protesta de decir verdad, que:
 - 2.1. Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número 29,553, de fecha 24 de julio de 2006, otorgada ante la fe del Lic. José Luis Franco Varela, Notario Público No. 150 de la Ciudad de México, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No. 353870 de fecha 28 de septiembre de 2006, bajo la denominación "CONGRESOS, CONVENCIONES & EVENTOS, S.A. DE C.V.".
 - 2.2. La C. Godel Eva Alarcón Navarrete, acredita su personalidad y facultades en su carácter de Administradora Única de CONGRESOS, CONVENCIONES & EVENTOS, S.A. DE C.V., mediante la Escritura Pública Número 32,906, de fecha 16 de marzo de 2010, otorgada ante la fe del Lic. José Luis Franco Varela, Notario Público No. 150 de la Ciudad de México, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
 - 2.3. Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes CC&060724 E27.

Jan O

T V

L

1 . 11 .



CONTRATO DGRMIS-DAC-CGCS-002/2018.

- 2.4. Es mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
- 2.5. La C. Godel Eva Alarcón Navarrete, en su carácter de Administradora Única, se identifica en este acto con Credencial para Votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral en el año 2012 y está vigente.
- 2.6. La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal CC&060724 E27 y tiene como objeto social entre otros: la planeación, organización y promoción de toda clase de congresos, convenciones y eventos sociales, así como todo tipo de excursiones, viajes y paquetes turísticos nacionales e internacionales.
- 2.7. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, y no existe impedimento alguno que le impida su celebración y cumplimiento.
- 2.8. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
- 2.9. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "EL PROVEEDOR", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.
- 2.10. Conoce el domicilio de "LA SEMARNAT".
- 2.11. Manifiesta que su representada, se encuentra dentro de la estratificación catalogada como **PEQUEÑA EMPRESA.**
- 2.12. De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017 y que entró en vigor el día 1 de enero de 2018, presentó copia de respuesta, de fecha 31 de mayo de 2018, con número de folio 18NA9336004, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la empresa CONGRESOS, CONVENCIONES & EVENTOS, S.A. DE C.V.
- 2.13. De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera de las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones

Jan San

至



CONTRATO DGRMIS-DAC-CGCS-002/2018.

Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y que entró en vigor el día 3 de marzo de 2015, presentó copia de respuesta, de fecha 31 de mayo de 2018, con número de folio **1527782089606188968952**, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de la empresa CONGRESOS, CONVENCIONES & EVENTOS, S.A. DE C.V.

De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera del Acuerdo RCA-5789-01/17 tomada en Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017 del Consejo de Administración del INFONAVIT, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017, presentó copia de respuesta de fecha 31 de mayo de 2018, con número de oficio CGRF/GSFyCF/GCPCyG/0000199316/2018, emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones y amortizaciones patronales, de la empresa CONGRESOS, CONVENCIONES & EVENTOS, S.A. DE C.V.

- 2.14. Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "LA SEMARNAT" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima del SERVICIO.
- 2.15. Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a "LA SEMARNAT" en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de "LA SEMARNAT", bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.16. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.
- 2.17. Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Paseo de la Reforma No. 342 Piso 26, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. Teléfono: 5634 6312. Correo Electrónico: godel@cc-eventos.com.mx.

3. Declaran "LAS PARTES" que:

3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.

Only







CONTRATO DGRMIS-DAC-CGCS-002/2018.

3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

"EL PROVEEDOR" se obliga con "LA SEMARNAT" a realizar hasta su total terminación y prestar eficazmente los "SERVICIOS INTEGRALES PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DE INAUGURACIÓN DE LA EXPOSICIÓN ESPECIES DE ALAMBRE: ARTE Y CONSERVACIÓN". Para la ejecución del presente objeto "EL PROVEEDOR" tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Único", que forma parte integrante del presente instrumento, constante de 50 fojas útiles conforme a lo siguiente: declaraciones y clausulado (23 fojas útiles), Especificaciones Técnicas de "LA SEMARNAT" (14 fojas útiles), Propuesta Técnica (08 fojas útiles) y Propuesta Económica (05 fojas útiles) de "EL PROVEEDOR".

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato son divisibles toda vez que por las características de los servicios materia del mismo, pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto proporcional a la parte del objeto del contrato que no haya sido prestada o respecto de la cual se haya incumplido.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará el 01 de junio de 2018 y concluirá el 31 de agosto de 2018.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

El importe total a pagar por los servicios es de \$419,407.75 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 75/100 M.N.), más la cantidad de \$67,105.24 (SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCO PESOS 24/100 M.N.) correspondiente al 16% del impuesto al Valor Agregado; por lo que el monto total de este contrato asciende a la cantidad de \$486,512.99 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 99/100 M.N.).

El precio unitario de los servicios mismo que se considerará fijo y no estará sujeto a ajustes, de conformidad con lo siguiente:

Mobiliario y Accesorios

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Propuesta de Costo	Subtotal
Silla apilable	Unidad	200	\$91.10	\$18,220.00
Sillón ejecutivo	Unidad	5	\$618.29	\$3,091.45
Juego de sala tipo lounge en tela	Juego	2	\$2,785.20	\$5,570.40
Tablón rectangular de banquete	Unidad	5	\$181.20	\$906.00
Pódium de madera	Unidad	1	\$2,175.94	\$2,175.94
Mesa tipo bridge	Unidad	2	\$110.00	\$220.00
Entarimado metálico	Módulo	3	\$2,072.75	\$6,218.25

lluminación

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Propuesta de Costo	Subtotal
Kit de iluminación	Kit	1	\$13,427.81	\$13,427.81
Consola de iluminación robótica	Unidad	1	\$7,543.25	\$7,543.25









CONTRATO DGRMIS-DAC-CGCS-002/2018.

Equipo de Audio y Video

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Propuesta de Costo	Subtotal
Micrófono cuello de ganso	Unidad	1	\$870.38	\$870.38
Micrófono de mano	Unidad	1	\$1,682.73	\$1,682.73
Micrófono de audio	Juego	2	\$1,392.60	\$2,785.20
Sistema de audio mediano	Sistema	1	\$9,039.21	\$9,039.21
Pantalla LED de 60"	Unidad	4	\$1,407.98	\$5,631.92
Base para pantalla	Unidad	4	\$1,566.68	\$6,266.72

Equipo de Cómputo

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Propuesta de Costo	Subtotal
Impresora laser a color	Unidad	1	\$3,249.40	\$3,249.40
Lap Top	Unidad	2	\$481.61	\$963.22

Telecomunicaciones

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Propuesta de Costo	Subtotal
Internet y conexión inalámbrica	Por día de evento	1	\$2,904.00	\$2,904.00
Radios de intercomunicación	Unidad	5	\$244.87	\$1,224.35

Suministro Eléctrico

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Propuesta de Costo	Subtotal
Planta de luz de 120 kw	Por día de evento	1	\$10,408.78	\$10,408.78
Material eléctrico	Kit	1	\$5,222.25	\$5,222.25
Yellow jackets	Unidad	10	\$183.65	\$1,836.50
Contactos dobles eléctricos	Unidad	10	\$171.44	\$1,714.10
Centros de carga	Unidad	1	\$8,703.75	\$8,703.75

Diseño, Imagen y Ambientación

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Propuesta de Costo	Subtotal
Back con bastidor en lona mate	Unidad	2	\$18,415.00	\$36,830.00
Roll Up con Iona	Unidad	12	\$1,100.00	\$13,200.00

Florería

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Propuesta de Costo	Subtotal
Arreglo floral rectangular mediano, en base de madera	Unidad	2	\$1,009.64	\$2,019.28
Arregio floral rectangular grande	Unidad	4	\$1,624.79	\$6,499.16

Alimentos

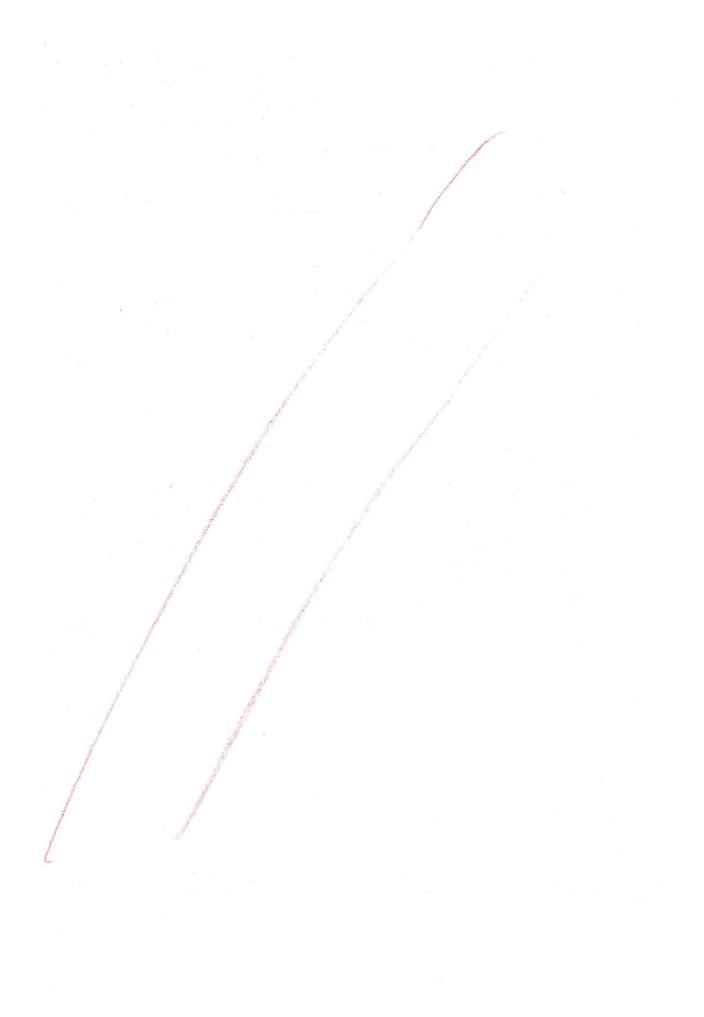
Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Propuesta de Costo	Subtotal
Servicio de café básico continuo por 4 horas	Por persona	200	\$324.35	\$64,870.00
Coctel con canapés	Por persona	200	\$550.00	\$110,000.00

Transportación

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Propuesta de Costo	Subtotal
Traslados en Autobús ejecutivo	Unidad	5	\$13,222.74	\$66,113.70
			Subtotal	\$419,407.75
			IVA	\$67,105.24
			Total	\$486 512 99

She She

F





CONTRATO DGRMIS-DAC-CGCS-002/2018.

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, entre otros.

CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato, el 01 de junio de 2018.

La ejecución y el lugar de prestación de los servicios por parte de "EL PROVEEDOR" se realizarán conforme a las condiciones descritas en el "Anexo Único".

QUINTA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, sobre el servicio devengado, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" preste el mismo a entera satisfacción de "LA SEMARNAT" de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este contrato.

Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PROVEEDOR" deberá sin excepción alguna presentar factura remitiéndola vía correo electrónico al Administrador del Contrato al correo electrónico victor.espindola@semarnat.gob.mx, o al que en su caso se le notifique, así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción de "LA SEMARNAT", de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "EL PROVEEDOR", la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por "LA SEMARNAT", a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación de las Unidades Administrativas Responsables, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del recibo de honorarios o factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado, y en su caso, de los impuestos aplicables.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago presenten errores o deficiencias "LA SEMARNAT" dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará

Offi





*8



CONTRATO DGRMIS-DAC-CGCS-002/2018.

para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su "Anexo Único", con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de **"LA SEMARNAT"** en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que "LA SEMARNAT" tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de "LA SEMARNAT", a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por "LA SEMARNAT", incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "LA SEMARNAT" copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" por este medio.

Independientemente de lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar a "LA SEMARNAT" escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de "LA SEMARNAT" a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado "EL PROVEEDOR".

SÉPTIMA.- PRECIOS FIJOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijos los precios unitarios de sus servicios establecidos en el "Anexo Único", no pudiendo incrementarlo, no obstante, las variaciones económicas en salarios

An An





CONTRATO DGRMIS-DAC-CGCS-002/2018.

mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

OCTAVA.- ANTICIPO

En el presente contrato "LA SEMARNAT" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

NOVENA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a "EL PROVEEDOR" la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que el servicio ha sido realizado conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de "LA SEMARNAT". Asimismo, "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, el servicio prestado se tendrán por no recibido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de "LA SEMARNAT" toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida la vigencia del contrato y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA SEMARNAT" a través del Lic. Víctor Manuel Espíndola Villegas, en su carácter de Coordinador General de Comunicación Social, o quien lo sustituya en el cargo, quien fue designado como Administrador del Contrato, supervisará y vigilará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

"EL PROVEEDOR" acepta que el Administrador del Contrato de **"LA SEMARNAT"** vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato y dará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito **"LA SEMARNAT"** y sean aprobados por ésta.

La supervisión del servicio que realice "LA SEMARNAT" no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato así, como de responder por deficiencias en la calidad del servicio una vez concluido éste. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad, no será considerada como aceptación tácita o expresa del servicio, ni libera a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime Ju





CONTRATO DGRMIS-DAC-CGCS-002/2018.

necesarias, así como verificar la calidad del servicio establecida en el presente contrato, pudiendo solicitar a "LA SEMARNAT" y a "EL PROVEEDOR" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la prestación de los servicios, el Administrador del Contrato, procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de "EL PROVEEDOR", el comprobante que acredite el pago de la pena convencional formato "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Esquema e5cinco", o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Contrato, en función de los servicios no prestados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES

"LA SEMARNAT" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y "EL PROVEEDOR" no se encuentre en incumplimiento.

Asimismo, en el caso de que "LA SEMARNAT" lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de "EL PROVEEDOR" a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de "LA SEMARNAT", en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte de **"EL PROVEEDOR"**, no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente pactados.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA SEMARNAT" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del

Of







CONTRATO DGRMIS-DAC-CGCS-002/2018.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por "EL PROVEEDOR".

En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con dicha entrega, **"LA SEMARNAT"** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA SEMARNAT". "LA SEMARNAT" procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien "El PROVEEDOR" cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de "LA SEMARNAT".

DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que "LA SEMARNAT" realice, de los pagos que haga a "EL PROVEEDOR", las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, deberá presentar a "LA SEMARNAT", dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato, consistente en:

Póliza de fianza que se constituirá por el 10% del importe total del contrato, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Contrato de este instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de "LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN".

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

(A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "LA SEMARNAT", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las *



CONTRATO DGRMIS-DAC-CGCS-002/2018.

- obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "LA SEMARNAT".
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "LA SEMARNAT".
- (D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
 - 1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - 2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
 - 3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - 4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - 5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación,
 - 6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
 - 7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - 8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el

d



CONTRATO DGRMIS-DAC-CGCS-002/2018.

previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala B, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

DÉCIMA QUINTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "LA SEMARNAT".

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales a las que **"EL PROVEEDOR"** se haga acreedor por incumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán, de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Único" y el presente contrato, de conformidad con lo siguiente:

- Si **EL PROVEEDOR** entrega de manera extemporánea los productos establecidos en el punto 5 de las especificaciones técnicas, le será aplicable una pena convencional equivalente al 1.0% (uno por ciento) por cada hora de atraso en la entrega de los productos y materiales no entregados hasta que **EL PROVEEDOR** cumpla con la obligación correspondiente.
- Si EL PROVEEDOR inicia con atraso el evento solicitado, le será aplicada una pena convencional del 1% (uno por ciento), por cada media hora u hora de atraso en el inicio del evento.

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, "LA SEMARNAT", a través del Administrador del Contrato, previa notificación a "EL PROVEEDOR", podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

Jan

t

Y



CONTRATO DGRMIS-DAC-CGCS-002/2018.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA SEMARNAT" con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare "EL PROVEEDOR" por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES

"LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"** respecto de los casos concretos especificados en el "Anexo Único" y el presente contrato, conforme a lo siguiente:

- Si EL PROVEEDOR no realiza el servicio conforme a lo establecido o solicitado en las
 especificaciones técnicas, LA SEMARNAT aplicará una deducción del 1% (uno por ciento)
 calculada sobre el importe total de la partida solicitada, por cada ocasión en que incurra en dicho
 incumplimiento, misma que será descontada de la factura pendiente de pago, en los siguientes
 casos:
 - o Por la prestación parcial del servicio.
 - o Por la entrega parcial de los bienes.
 - o Por la prestación deficiente del servicio.
 - o Por la entrega de bienes con calidad deficiente.
- En caso de que los materiales presenten fallas de calidad o de cumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas, previo la reclamación de la garantía de cumplimiento, LA SEMARNAT podrá exigir a EL PROVEEDOR que lleve a cabo las reposiciones que se requieran, sin que las sustituciones impliquen su modificación, lo que EL PROVEEDOR deberá realizar por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por tal concepto.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a **"EL PROVEEDOR"** que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "LA SEMARNAT" podrá en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

In



A PARTIE STATE OF THE TOTAL STATE OF THE STA

1 194 AB B B B

TANGERMAN TO ANTEN ON THE PROPERTY OF THE DISASTERS OF THE DISASTERS OF THE PROPERTY OF THE PR

TO THE TRANSPORT OF THE TOTAL OF THE TOTAL OF THE TRANSPORT OF THE THE TRANSPORT OF THE THE TRANSPORT OF THE T TO THE TOTAL OF THE TRANSPORT OF THE TRANSPORT

The Darbi Holy Shalo to Helbert

accit : 40 - '40 lba ... : [44일: 40] (1960 - 1960 - 1960 - 1960 - 1960 - 1960 - 1960 - 1960 - 1960 - 1960 - 19



CONTRATO DGRMIS-DAC-CGCS-002/2018.

Las causas que pueden dar lugar a que "LA SEMARNAT" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- A. Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.
- B. Si "EL PROVEEDOR" no entrega la póliza de responsabilidad civil conforme al plazo estipulado en el presente contrato.
- C. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.
- D. Si "EL PROVEEDOR" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- E. Si "EL PROVEEDOR" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de "LA SEMARNAT".
- F. Si "EL PROVEEDOR" no da a "LA SEMARNAT" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- G. Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- H. Por no observar discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios contratados.
- I. Si "EL PROVEEDOR" en más de 3 ocasiones entrega los productos del numeral 5 con atraso.
- J. Si "EL PROVEEDOR" en más de 3 ocasiones entrega los productos del numeral 5 de manera deficiente.

En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones del contrato, "LA SEMARNAT" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que "LA SEMARNAT" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que, por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por "LA SEMARNAT" por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Zu



PRE LES TRUMBLES ET LE TOTAL ERUS D'UT. L'EST LE LANGE (L'ANGE) ET L'EST LINEAU L'EST L

MODULAR JUNEAU (MATALLE (MATALLER MATALLER MATAL

and the control of th

and the control of th

and the contract of the contract of

na ing tanggan panggan Maranda na panggan na manggan na manggan na manggan na manggan na manggan na manggan na Na manggan na manggan



CONTRATO DGRMIS-DAC-CGCS-002/2018.

Si **"EL PROVEEDOR"** es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a "EL PROVEEDOR" del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo "LA SEMARNAT" resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", por lo que "LA SEMARNAT" en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a "EL PROVEEDOR". Cuando se rescinda el contrato "LA SEMARNAT" elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA SEMARNAT" de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de "LA SEMARNAT", ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, "LA SEMARNAT" queda en libertad de contratar los servicios de otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose "EL PROVEEDOR" a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando "LA SEMARNAT" ya no tenga la necesidad de los servicios, por lo que en este supuesto "LA SEMARNAT" determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión "LA SEMARNAT" dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a "EL PROVEEDOR" para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada "LA SEMARNAT" para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA SEMARNAT" podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio

Zu

De





and the section of the contract of the section of the contract of the contract

A CONTRACT OF THE PARTY OF THE



CONTRATO DGRMIS-DAC-CGCS-002/2018.

fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, "LA SEMARNAT" podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo "LA SEMARNAT" al pago de los servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, "LA SEMARNAT" podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a "LA SEMARNAT", deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato. En caso de que "EL PROVEEDOR" no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo "EL PROVEEDOR" actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de "EL PROVEEDOR", o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

Jan

Of



THE REPORT OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF T

CONDINGED AND DESCRIPTION OF AND POST SECURITION OF A SECURITICAL OF A SECURITION OF A SECURITION OF A SECURITION OF A SECURIT



CONTRATO DGRMIS-DAC-CGCS-002/2018.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a "LA SEMARNAT", ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado "EL PROVEEDOR" siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto "LA SEMARNAT" procederá a reembolsar, previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a **"LA SEMARNAT"** el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a "EL PROVEEDOR" los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que "LA SEMARNAT" elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de **"LA SEMARNAT"**, en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Jin

Off





CONTRATO DGRMIS-DAC-CGCS-002/2018.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que "EL PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

VIGÉSIMA TERCERA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en "LA SEMARNAT" y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

VIGÉSIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que, con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre "EL PROVEEDOR", incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y "LA SEMARNAT".

Asimismo, las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas,

Sin





CONTRATO DGRMIS-DAC-CGCS-002/2018.

que pueda afectar los intereses de "LA SEMARNAT" o involucrarla, , "EL PROVEEDOR" exime desde ahora a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a "LA SEMARNAT" respecto de dicho personal.

VIGÉSIMA SEXTA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 3 y 5 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 70 fracciones XXVII, XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública .

Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a "LA SEMARNAT" de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **"LA SEMARNAT"** así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "LA SEMARNAT" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por **"EL PROVEEDOR"** en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

Jan Oh



TRANSPARKE

TORANTE SERVICE SERVIC

A WAY YOU ALLOW A RELIVER OF A TIME !

TAKE TAMBURANON Y "ADIJANARORME. A A TIL SA Y

A STATE OF THE PROPERTY OF THE STATE OF THE

na di na prima di manggaran di na katanggaran kananggaran kananggaran kananggaran kananggaran kananggaran kana Manggaran di na manggaran kananggaran kananggaran kananggaran kananggaran kananggaran kananggaran kananggaran

on Angle of some the second of the formation and second or the second of the second of



CONTRATO DGRMIS-DAC-CGCS-002/2018.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a **"LA SEMARNAT"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "LA SEMARNAT" notificará a "EL PROVEEDOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto, "EL PROVEEDOR" exime a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a "LA SEMARNAT" los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA OCTAVA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o guien esté facultado para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la solicitud de cotización y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

VIGÉSIMA NOVENA.- CONCILIACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, se podrá solicitar ente la Secretaría de la Función Pública o el Órgano interno de Control de esta Secretaría, procedimiento de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, el cual podrá ser requerido por cualquiera de las partes.

Jan Sh

K

THE SOUTH SOUTH STATE OF THE SOUTH STATES OF T

THE RESERVE OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF

SELECT A RESERVE DEGREE OF SELECTION OF THE SELECTION OF

Programmer to the black of the care of the a

교하는 내가 내용을 하는 하나가는 살아왔다. 그 밤없는다



CONTRATO DGRMIS-DAC-CGCS-002/2018.

El procedimiento de conciliación, no podrá solicitarse si el presente contrato fue rescindido administrativamente, ello sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formularse como consecuencia de la rescisión determinada.

Si en el procedimiento de conciliación, se llega a un acuerdo respecto del cumplimiento del presente contrato, la validez del mismo, estará condicionada a la formalización del convenio ante autoridad judicial.

No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando las partes en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.

TRIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN

Las partes convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, CONSTANTE DE 23 FOJAS ÚTILES Y 27 FOJAS QUE CONFORMAN EL ANEXO ÚNICO, PARA HACER UN TOTAL DE 50, EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 06 DE JUNIO DE 2018.

POR "LA SEMARNAT".

POR "EL PROVEEDOR".

Lic. Jaime García García. / Director General de Recursos Materiales,

Inmuebles y Servicios

C. Godel Eva Alarcón Navarrete. Administradora Única de CONGRESOS, CONVENCIONES & EVENTOS, S.A. DE

CV

Lic. Víctor Manuel Espíndola Villegas.

Coordinador General de Comunicación Social.

Administrador del contrato

Of I

世

THE PROPERTY OF SECURITY AND CASE OF SECURITY ASSESSMENT OF SECURITY



CONTRATO DGRMIS-DAC-CGCS-002/2018.

Lic. Elvia Patricia Sañuelos Solano. Directora de Adquisiciones y Contratos.

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DGRMIS-DAC-CGCS-002/2018, DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2018, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON "CONGRESOS, CONVENCIONES & EVENTOS, S.A. DE C.V.".- CONSTE.

Of

A #



ANEXO TÉCNICO

1. Nombre de la contratación del servicio

SERVICIOS INTEGRALES PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DE INAUGURACIÓN DE LA EXPOSICIÓN "ESPECIES DE ALAMBRE: ARTE Y CONSERVACIÓN".

2. Objeto de la contratación del servicio

La SEMARNAT requiere la contratación de los "Servicios Integrales para la Organización del Evento de Inauguración de la Exposición Especies de Alambre: arte y conservación" que se llevará a cabo el 1° de junio de 2018, en las instalaciones de la Biblioteca Vasconcelos, con el fin de sumar espacios donde se difundan las acciones de protección y conservación a favor del capital natural de nuestro país, para dar a conocer mensajes de gran relevancia que ayuden a la preservación de las especies.

3. Periodo de la contratación del servicio

La vigencia del contrato será a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de agosto de 2018.

La prestación del servicio será el 1° de junio de 2018.

4. Lugar de prestación del servicio

El evento se llevará a cabo en las instalaciones de la Biblioteca Vasconcelos, sito en Eje 1 Norte Mosqueta S/N, Colonia Buenavista, Código Postal 06350, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

5. Especificaciones técnicas y características técnicas del servicio





Mobiliario y accesorios

CONCEPTO	CONDICIÓN DE CONTRATACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Silla apilable	Renta	Por unidad	Silla apilable de cuatro puntos de tubo de acero, acojinada en tela negra, respaldo "mesh" sin brazos tipo ejecutiva, altura 89 cms, altura hasta el asiento 44 cms, asiento 39 x 41 cms, espacio de suelo ocupado 43 x 43 cms, peso 3.5 kgs.	150
Sillón ejecutivo	Renta	Por unidad Sillón ejecutivo respaldo alto sin cabecera, con descansabrazos, base giratoria. Curpiel		, 5
Juego de sala tipo lounge en tela	Renta	Por juego	Consta de: 2 sillones individuales, 1 sillón para 3 personas, 2 bancos y una mesa de centro. Colores a consideración y bajo disponibilidad.	2
Tablón rectangular de banquete	Renta	Por unidad	Tablón con medidas de 2.44 X 0.76	
Pódium de madera	Renta	Por unidad	Pódium de madera o acrílico con medidas 1.20 mts de altura x 0.60 mts	
Mesa tipo bridge	Renta	Por unidad	Mesa tipo bridge medidas de 1.00 mts x 1.00 mts.	2
Entarimado metálico	Renta	Por módulo	Estructuras metálicas en acero para construcción en módulos de 1.22 X 2.44 a 20, 40, 60 y 80 cm de altura cubierto con alfombra.	_

Iluminación

CONCEPTO	CONDICIÓN DE CONTRATACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Kit de iluminación mediano.	Renta	Por kit	Kit de iluminación mediano que incluye: 12 lámparas robóticas, 6 leekos, 6 fresneles, 6 varas con 6 lámparas pares ETC cada una, dimmer, centro de carga y consola.	
Consola de iluminación robótica	Renta	Por unidad	Consola para iluminación robótica WHOLEHOG 3	1



生





Equipo de Audio y Video

CONCEPTO	CONTRATACION MEDIDA DESCRIFCION		CANTIDAD	
Micrófono cuello de ganso	Renta	Por unidad	Micrófono tipo cuello de ganso alámbrico.	1
Micrófono de mano	Renta	Por unidad		
Monitores de audio	Renta	Por unidad	Monitor de audio para presídium, escenario y/o templete de prensa.	2
Sistema de audio mediano	Renta	Por sistema	Sistema profesional de audio con capacidad hasta 200 personas, incluye: Un sistema lineal de 2 bocinas por lado, dos subwoofers Y una mezcladora de 6 canales.	1
Pantalla LED de 60"	Renta	Por unidad	Pantalla LED de 60"para provección	
Base para pantalla	Renta	Por unidad	tipo cajón a piso	4

Equipo de Cómputo

CONCEPTO	CONDICIÓN DE CONTRATACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Impresora láser a color	Renta	Por unidad	500 impresiones por día, con conexión en red, incluye 1 cambio de consumibles	1
Lap Тор -	Renta	Por unidad	Lap top con office profesional versión actual Core i5, W 7, Of 2015 con conexión a internet wiki.	

Telecomunicaciones

CONCEPTO	CONDICIÓN DE CONTRATACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Internet y conexión inalámbrica	Servicio	Por día de evento	Conexión a internet inalámbrico vía wifi (banda ancha) y capacidad de conexión de ofrecer a los usuarios que asisten a cada evento conectarse a internet a través de dispositivos móviles.	1

长安





Radios de intercomunicación	Renta	Por unidad	Renta de radios de intercomunicación intramuros de 16 canales con alcance de 2 km con las siguientes especificaciones: radios portátiles para aplicaciones de uso rudo con 4 Watts de potencia y alcance de 2 Kms función VOX integrada, rastreo de canales con doble prioridad, operación en banda UHF (438-470 MHz) con 16 canales, señalización MDC 1200, alcance de 2 Kms.	5	
--------------------------------	-------	------------	--	---	--

Suministro eléctrico

CONCEPTO	CONDICIÓN DE CONTRATACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Planta de Luz de 120 KW	Renta	Por día de evento	Generador con capacidades 120kw, cableado de 4 ceros, anti flama con camlock., spider y yellow jacket y 100 mts de cable.	1
Material eléctrico	Renta .	Por kit	Material eléctrico con 10 extensiones de uso rudo, 10 barras multicontacto y 1 centro de carga.	1
Yellow jackets	Renta	Por unidad	Yellow jackets para protección de cableado y señal.	10
Contactos dobles eléctricos Renta		Por unidad	Contacto Doble Monofásico de 1,000 W 110V 10 A. Contacto Doble Bifásico de 2,000 W 220V 8 A.	10
Centros de carga Renta Po		Por unidad	Switch 3 x 30 A 460 V Sin Contactos; Switch 3 x 60 A 460 V Sin Contactos; Switch 3 x 100 A 460 V Sin Contactos; Switch 3 x 150 A 460 V Sin Contactos; Switch 3 x 150 A 460 V Sin Contactos; Switch 3 x 200 A 460 V Sin Contactos	3

Diseño, imagen y ambientación

CONCEPTO	CONDICIÓN DE CONTRATACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Back con bastidor en Iona mate.	Venta	Por unidad	Bastidor de madera con gráfico para back de 10mts X 2.50mts, impreso en lona mate. Incluye montaje y desmontaje	

#







Roll Up con Iona Renta Por unidad Renta de Roll Up con impresión en Iona de .80 x 1.80 mts.

Florería

CONCEPTO CONDICIÓN DE CONTRATACIÓN Arreglo floral rectangular mediano, en base de madera. Arreglo floral rectangular grande. CONDICIÓN DE UNIDAD D MEDIDA Por unidad Por unidad Por unidad		UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	
		Por unidad	Arreglo floral rectangular mediano con base de madera, en color a elegir. Dimensiones: Ancho de 60 a 80 cms., alto de 40 a 50 cms., fondo de mínimo 30 cms. Flores: Rosas, alcatraces, gerberas, lilies, follaje verde a elegir. *El tipo de flores es enunciativo mas no limitativo	
		Por unidad	Arregio rectangular grande dimensiones: de 81 a 100 cms, alto de 40 a 70 cms, fondo de 40 cms. Flores: Rosas, alcatraces, gerberas, lilies, follaje verde a elegir. *El tipo de flores es enunciativo mas no limitativo	4

Alimentos

CONCEPTO	CONDICIÓN DE CONTRATACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Servicio de café básico continuo por 2 horas.		Por persona	Servicio de Café básico, continúo por 2 horas: que incluye café normal o descafeinado, té de diferentes tipos, agua natural, y pan dulce o salado, pastas finas.	150
Cóctel con canapés Servicio		Por persona	Servicio de cóctel: Selección de 8 canapés con 6 salados y 2 dulces, incluye barra de bebidas no alcohólicas. Horario de servicio de 2 horas, meseros para servicio, mobiliario y cristalería para servicio.	. 150

Transportación

CONCEPTO	NIDAD DE DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
----------	----------------------	----------







-		
	and the state of t	
		a.
	And the state of t	
	And the second s	
	and the second s	
	and the second s	



Traslados en Autobús ejecutivo.	Servicio	Por unidad	Servicio abierto para 40 pasajeros, con baño, música ambiental, DVD, micrófono ambiental, aire acondicionado, gasolina, chofer y seguro de cobertura amplia. Modelo no menor a 2014.	4
---------------------------------------	----------	------------	--	---

9.- ACTIVIDADES

EL PROVEEDOR ADJUDICADO deberá presentar en papel membretado, mediante el cual el representante legal manifieste que se compromete con lo siguiente:

- Reporte de gastos del evento, en el que se deberá detallar cada una de las erogaciones efectuadas incluyendo la cantidad que por concepto de comisión se haya estipulado en el contrato, el IVA correspondiente, los subtotales y el monto total que resulte de sumar todos los conceptos citados.
- Apoyar a SEMARNAT en la planeación, coordinación y ejecución del evento que se requieran para el desarrollo de las actividades.
- Proveer todos los insumos que le sean requeridos específicamente para el desarrollo del evento

9.- FORMA DE PAGO

Los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato.

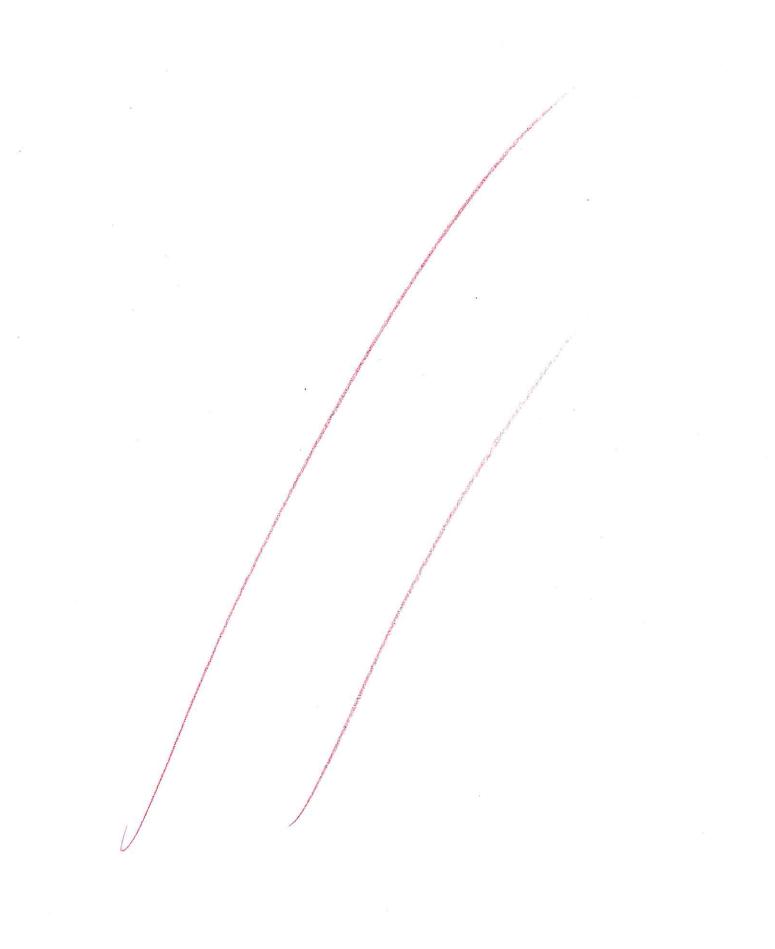
El pago se realizará de acuerdo al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, previa presentación y autorización a satisfacción del administrador (a) del contrato, de la factura correspondiente.

El pago se realizará una vez recibido el servicio a entera satisfacción por parte del administrador del contrato.

10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme el artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor adjudicado se obliga a constituir una garantía







divisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad, mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato (antes de I.V.A.). El proveedor adjudicado queda obligado a entregar a la SEMARNAT la fianza en cuestión, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del contrato.

El proveedor adjudicado queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato; en caso de que se otorgue prórroga para el cumplimiento del mismo y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la SEMARNAT.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato por parte del proveedor adjudicado a entera satisfacción de la SEMARNAT, el Lic. Víctor Manuel Espíndola Villegas, Coordinador General de Comunicación Social o quien lo sustituya en el cargo, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que el proveedor adjudicado dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

11. PENAS CONVENCIONALES

Asimismo, y con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se expresa lo siguiente:

Si el licitante adjudicado entrega de manera extemporánea los productos establecidos en el punto 5 de estas especificaciones técnicas le será aplicable una pena convencional equivalente al 1.0% (uno por ciento) por cada hora de atraso en la entrega de los productos y materiales no entregados hasta que el proveedor adjudicado cumpla con la obligación correspondiente.

#

(

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo. Ciudad de México



Si el licitante adjudicado inicia con atraso el evento solicitado, le será apicada una pena convencional del 1% (uno por ciento), por cada media hora u hora de atraso en el inicio del evento.

Las penas convencionales aplicada serán cubiertas por el proveedor adjudicado mediante el pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos, esquema e5cinco, ante alguna de las instituciones bancarias, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario al Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable.

Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

12. DEDUCCIONES

Si el proveedor adjudicado no realiza el servicio conforme a lo establecido o solicitado en las especificaciones técnicas, la SEMARNAT aplicará una deducción del 1% (uno por ciento) calculada sobre el importe total de la partida solicitada, por cada ocasión en que incurra en dicho incumplimiento, misma que será descontada de la factura pendiente de pago, en los siguientes casos:

- Por la prestación parcial del servicio
- Por la entrega parcial de los bienes
- Por la prestación deficiente del servicio
- Por la entrega de bienes con calidad deficiente

En caso de que los materiales presenten fallas de calidad o de cumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas, previo a la reclamación de la garantía de cumplimiento, la SEMARNAT podrá exigir al Proveedor Adjudicado que lleve a cabo las reposiciones que se requieran, sin que las sustituciones impliquen su modificación, lo que Proveedor Adjudicado deberá realizar por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por tal concepto.

13. RESCISIÓN DEL CONTRATO

Será causal de rescisión de contrato:



S





Si el licitante adjudicado en más de 3 ocasiones entrega los productos del numeral 5 con atraso.

Si el licitante adjudicado en más de 3 ocasiones entrega los productos del numeral 5 de manera deficiente.

En caso de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas convencionales, ni deducciones al pago, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

14. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Lic. Víctor Manuel Espíndola Villegas, Coordinador General de Comunicación Social o quien lo sustituya en el cargo, será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, mismo que será apoyado por funcionarios de la SEMARNAT.

16. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá presentarse de la siguiente manera:

MOBILIARIO Y ACCESORIOS

CONCEPTO	CONDICIÓN DE CONTRATACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PROPUESTA DE COSTO UNITARIO	SUBTOTAL
Silla apilable	Renta	Por unidad	Silla apilable de cuatro puntos de tubo de acero, acojinada en tela negra, respaldo "mesh" sin brazos tipo ejecutiva, altura 89 cms, altura hasta el asiento 44 cms, asiento 39 x 41 cms, espacio de suelo ocupado 43 x 43 cms, peso 3.5 kgs.	200	\$ -	\$ -
Sillón ejecutivo	Renta	Por unidad	Sillón ejecutivo respaldo alto sin cabecera, con descansabrazos, base giratoria. Curpiel		\$ -	\$ -









Juego de sala tipo lounge en tela	Renta	Por juego	Consta de: 2 sillones individuales, 1 sillón para 3 personas, 2 bancos y una mesa de centro. Colores a consideración y bajo disponibilidad.	2	\$ =	\$ -
Tablón rectangular de banquete	Renta	Por unidad	Tablón con medidas de 2.44 X 0.76 X0.76 con mantel o paño y bambalinas en color azul, negro o blanco.	5	\$ 	\$
Pódium de madera	Renta	Por unidad	Pódium de madera o acrílico con medidas 1.20 mts de altura x 0.60 mts de ancho x 0.80 mts de profundidad con acabado laminado tipo madera color caoba.	. 1	\$ -	\$ -
Mesa tipo bridge	Renta	Por unidad	Mesa tipo bridge medidas de 1.00 mts x 1.00 mts.	2	\$	\$ -
Entarimado metálico	Renta	Por módulo	Estructuras metálicas en acero para construcción en módulos de 1.22 X 2.44 a 20, 40, 60 y 80 cm de altura cubierto con alfombra.	3	\$ 	\$ -

ILUMINACIÓN

CONCEPTO	CONDICIÓN DE CONTRATACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PROPUESTA DE COSTO UNITARIO	SUBTOTAL
Kit de iluminación mediano.	Renta	Por kit	Kit de iluminación mediano que incluye: 12 lámparas robóticas, 6 leekos, 6 fresneles, 6 varas con 6 lámparas pares ETC cada una, dimmer, centro de carga y consola.		\$ -	\$ -
Consola de iluminación robótica	Renta	Por unidad	Consola para iluminación robótica WHOLEHOG 3	1	\$ -	\$ -

EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO

CONCEPTO	CONDICIÓN DE CONTRATACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PROPUESTA DE COSTO UNITARIO	SUBTOTAL
Micrófono cuello de ganso	Renta	Por unidad	Micrófono tipo cuello de ganso alámbrico.	1	\$ -	\$ -
Micrófono de mano	Renta	Por unidad	Micrófono de mano inalámbrico	1	\$ -	\$ -





Monitores de audio	Renta	Por unidad	Monitor de audio para presídium, escenario y/o templete de prensa.	2	\$ _	\$ -
Sistema de audio mediano	Renta	Por sistema	Sistema profesional de audio con capacidad hasta 200 personas, incluye: Un sistema lineal de 2 bocinas por lado, dos subwoofers Y una mezcladora de 6 canales.	1	\$ -	\$ ٠
Pantalla LED de 60"	Renta	Por unidad	Pantalla LED de 60"para proyección, cableado y colocación.	4	\$ -	\$
Base para pantalla	Renta	Por unidad	tipo cajón a piso	4	\$ -	\$ _

EQUIPO DE COMPUTO

CONCEPTO	CONDICIÓN DE CONTRATACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PROPUESTA DE COSTO UNITARIO	SUBTOTAL
Impresora láser a color	Renta	Por unidad	500 impresiones por día, con conexión en red, incluye 1 cambio de consumibles		\$ -	\$ -
Lap Тор	Renta	Por unidad	Lap top con office profesional versión actual Core i5, W 7, Of 2015 con conexión a internet wiki.	-	\$ -	\$ -

TELECOMUNICACIONES

CONCEPTO	CONDICIÓN DE CONTRATACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PROPUESTA DE COSTO UNITARIO	SUBTOTAL
Internet y conexión inalámbrica	Servicio	Por día de evento	Conexión a internet inalámbrico vía wifi (banda ancha) y capacidad de conexión de ofrecer a los usuarios que asisten a cada evento conectarse a internet a través de dispositivos móviles.	1	\$ -	\$ -





Radios de intercomunicación	Renta	Por unidad	Renta de radios de intercomunicación intramuros de 16 canales con alcance de 2 km con las siguientes especificaciones: radios portátiles para aplicaciones de uso rudo con 4 Watts de potencia y alcance de 2 Kms función VOX integrada, rastreo de canales con doble prioridad, operación en banda UHF (438-470 MHz) con 16 canales, señalización MDC 1200, alcance de 2 Kms.	5	\$ -	\$	-
--------------------------------	-------	------------	--	---	------	----	---

SUMINISTRO ELÉCTRICO

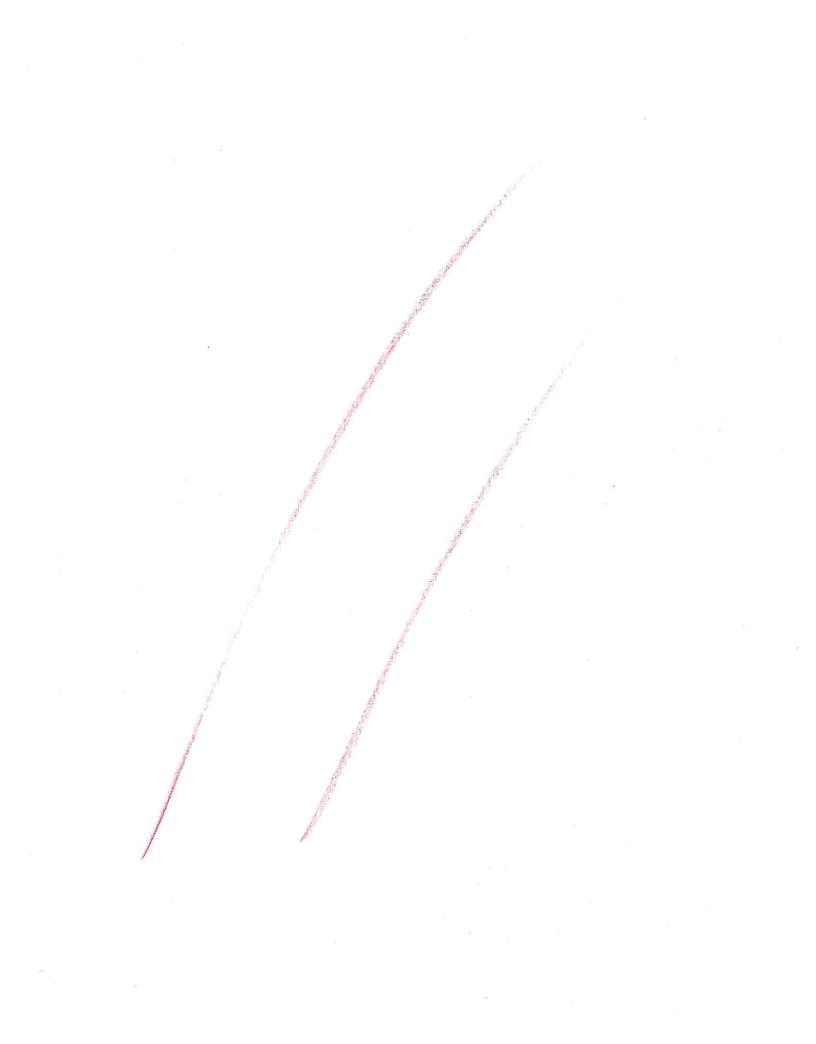
CONCEPTO	CONDICIÓN DE CONTRATACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PROPUESTA DE COSTO UNITARIO	SUBTOTAL
Planta de Luz de 120 KW	Renta	Por día de evento	Generador con capacidades 120kw, cableado de 4 ceros, anti flama con camlock., spider y yellow jacket y 100 mts de cable.	1	\$ -	\$ -
Material eléctrico	Renta	Por kit	Material eléctrico con 10 extensiones de uso rudo, 10 barras multicontacto y 1 centro de carga.	1	\$ -	\$ -
Yellow jackets	Renta	Por unidad	Yellow jackets para protección de cableado y señal.	10	\$ -	\$ -
Contactos dobles eléctricos	Renta	Por unidad	Contacto Doble Monofásico de 1,000 W 110V 10 A. Contacto Doble Bifásico de 2,000 W 220V 8 A.	10	\$	\$ -
Centros de carga	Renta	Por unidad	Switch 3 x 30 A 460 V Sin Contactos; Switch 3 x 60 A 460 V Sin Contactos; Switch 3 x 100 A 460 V Sin Contactos; Switch 3 x 150 A 460 V Sin Contactos; Switch 3 x 150 A 460 V Sin Contactos; Switch 3 x 200 A 460 V Sin Contactos	1	\$ -	\$ -

DISEÑO, IMAGEN Y AMBIENTACIÓN





F





CONCEPTO	CONDICIÓN DE CONTRATACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PROPUESTA DE COSTO UNITARIO	SUBTOTAL
Back con bastidor en lona mate.	Venta	Por unidad	Bastidor de madera con gráfico para back de 10mts X 2.50mts, impreso en Iona mate. Incluye montaje y desmontaje	2	\$	\$ -
Roll Up con Iona	Renta	Por unidad	Renta de Roll Up con impresión en lona de .80 x 1.80 mts.	12	\$ -	\$ -

FLORERIA

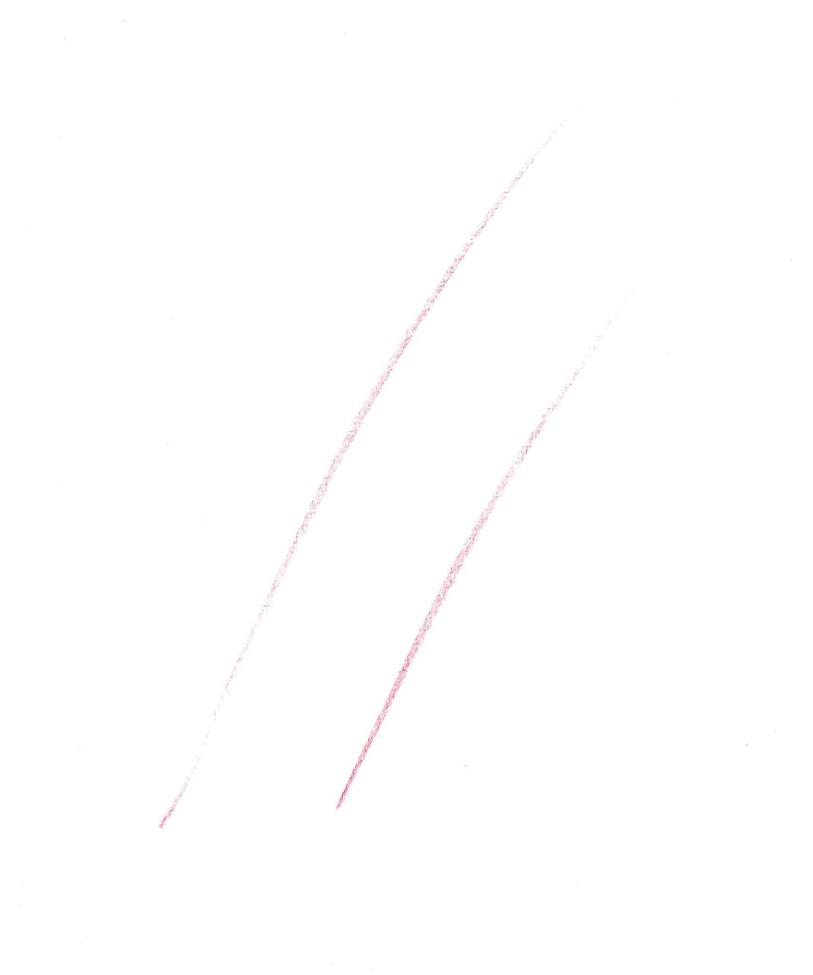
CONCEPTO	CONDICIÓN DE CONTRATACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PROPUESTA DE COSTO UNITARIO	SUBTOTAL
Arregio floral rectangular mediano, en base de madera.	Venta	Por unidad	Arreglo floral rectangular mediano con base de madera, en color a elegir. Dimensiones: Ancho de 60 a 80 cms., alto de 40 a 50 cms., fondo de mínimo 30 cms. Flores: Rosas, alcatraces, gerberas, lilies, follaje verde a elegir. *El tipo de flores es enunciativo mas no limitativo	2.	\$ -	\$ -
Arreglo floral rectangular grande.	Venta	Por unidad	Arreglo rectangular grande dimensiones: de 81 a 100 cms, alto de 40 a 70 cms, fondo de 40 cms. Flores: Rosas, alcatraces, gerberas, lilies, follaje verde a elegir. *El tipo de flores es enunciativo mas no limitativo	4	\$ -	\$ -

ALIMENTOS

CONCEPTO	CONDICIÓN DE CONTRATACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PROPUESTA DE COSTO UNITARIO	SUBTOTAL
Servicio de café básico continuo por 2 horas.	Servicio	Por persona	Servicio de Café básico, continúo por 2 horas: que incluye café normal o descafeinado, té de diferentes tipos, agua natural, y pan dulce o salado, pastas finas.	200	\$ -	\$ -

6

Æ.





OFICINA DEL C. SECRETARIO COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Cóctel con canapés Servicio	Por persona	Servicio de cóctel: Selección de 8 canapés con 6 salados y 2 dulces, incluye barra de bebidas no alcohólicas. Horario de servicio de 2 horas, meseros para servicio, mobiliario y cristalería para servicio.	200	\$		\$	2
-----------------------------	-------------	--	-----	----	--	----	---

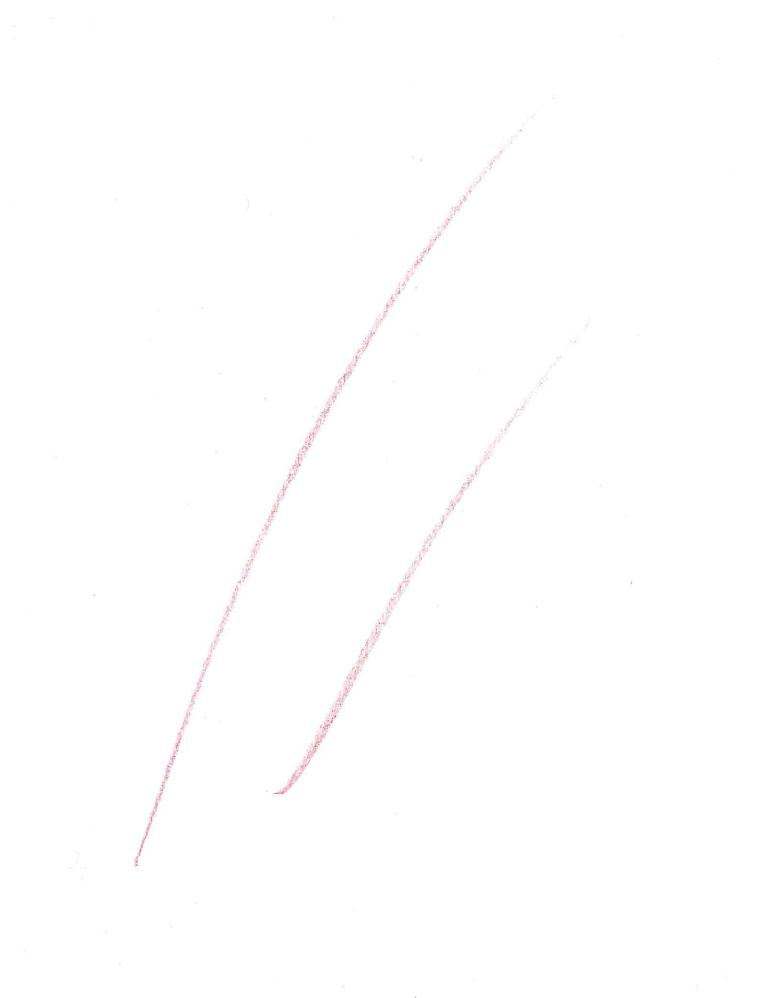
TRANSPORTACIÓN

CONCEPTO	CONDICIÓN DE CONTRATACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PROPUESTA DE COSTO UNITARIO	SUBTOTAL
Traslados en Autobús ejecutivo.	Servicio	Por unidad	Servicio abierto para 40 pasajeros, con baño, música ambiental, DVD, micrófono ambiental, aire acondicionado, gasolina, chofer y seguro de cobertura amplia. Modelo no menor a 2014.	5	\$ -	\$ -

AUTORIZÓ

LIC. VÍCTOR MANUEL ESPÍNDOLA VILLEGAS COORDINADOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

F











PROPUESTA TECNICA

"SERVICIOS INTEGRALES PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DE INAUGURACIÓN DE LA EXPOSICIÓN ESPECIES DE ALAMBRE: ARTE Y CONSERVACIÓN"

Ciudad de México a 25 de mayo del 2018'

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SEMARNAT AV EJÉRCITO NACIONAL 223, ANÁHUAC I SECC, C.P. 11320 CIUDAD DE MÉXICO.

Me refiero a su oficio número 100/CA/309/2018, la que suscribe Godel Eva Alarcón Navarrete, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR. VERDAD que presenta la siguiente propuesta y cumplirá con el 100% de los requerimientos Técnicos especificados en el Anexo Técnico que a continuación se describen:

NOMBRE DEL EVENTO: "SERVICIOS INTEGRALES PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTÓ DE INAUGURACIÓN DE LA EXPOSICIÓN ESPECIES DE ALAMBRE: ARTE Y CONSERVACIÓN"

ANEXO TÉCNICO

1. Nombre de la contratación del servicio

SERVICIOS INTEGRALES PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DE INAUGURACIÓN DE LA EXPOSICIÓN ESPECIES DE ALAMBRE: ARTE Y CONSERVACIÓN".

2. Objeto de la contratación del servicio

La SEMARNAT requiere la contratación de los "Servicios Integrales para la Organización del Evento de Inauguración de la Exposición *Especies de Alambre: arte y conservación*" que se llevará a cabo el 01 de junio de 2018, en las instalaciones de la Biblioteca Vasconcelos, con el fin de sumar espacios donde se difundan las acciones de protección y conservación a favor del capital natural de nuestro país, para dar a conocer mensajes de gran relevancia que ayuden a la preservación de las especies.

3. Periodo de la contratación del servicio

La vigencia del contrato será a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de agosto de 2018.

La prestación del servicio será el 01 junio de 2018.

4. Lugar de prestación del servicio

F

E-Congresos, Convenciones & Eventos, S.A. de .C.V. www.cc-eventos.com.mx. .01 (55) 55-32-79-64, 55-32-82-40, 56-34-63-12. Paseo de la Reforma no.342, Piso 26. Oficina 1, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, México.











El evento se llevará a cabo en las instalaciones de la Biblioteca Vasconcelos, sito en Eje 1 Norte Mosqueta S/N, Colonia Buenavista, Código Postal 06350, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

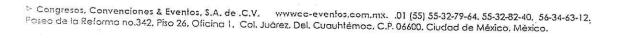
5. Especificaciones técnicas y características técnicas del servicio

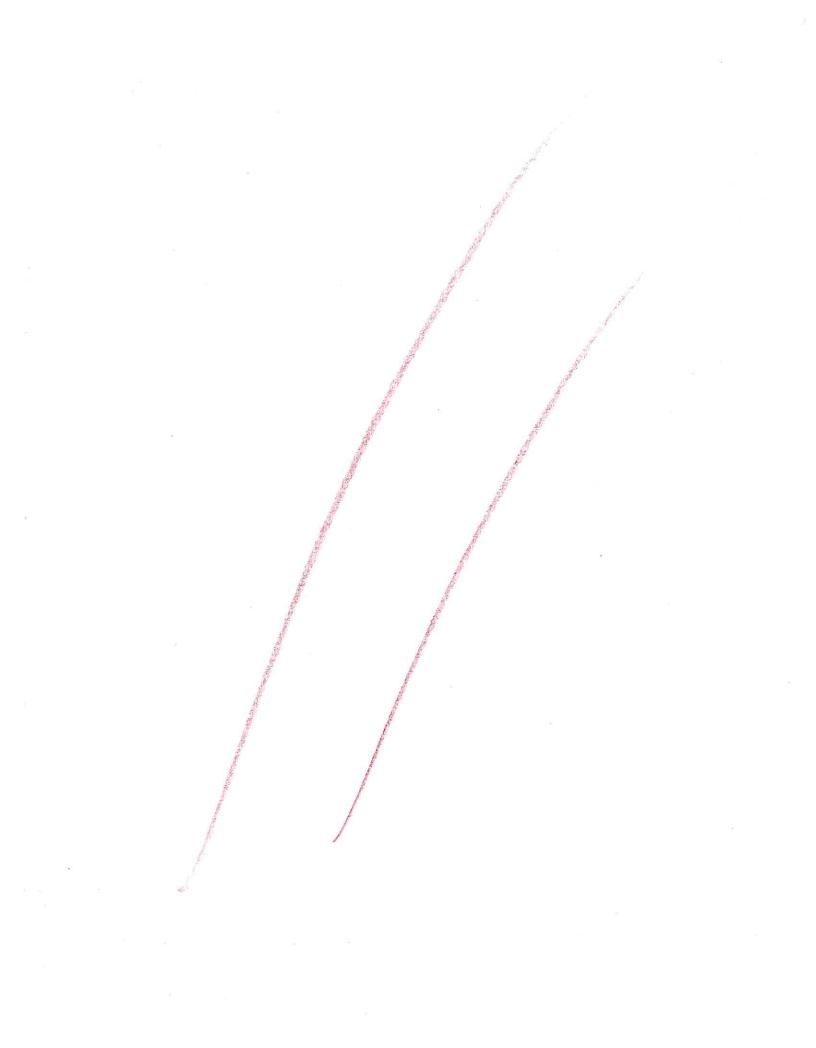
Mobiliario y accesorios

	CONDICIÓN DE	1 1000		
CONCEPTO	CONDICIÓN DE CONTRATACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Siila apilable	Renta	Por unidad	Silla apilable de cuatro puntos de tubo de acero, acojinada en tela negra, respaldo "mesh" sin brazos tipo ejecutiva, altura 89 cms, altura hasta el asiento 44 cms, asiento 39 x 41 cms, espacio de suelo ocupado 43 x 43 cms, peso 3.5 kgs.	150
Sillón ejecutivo	Renta	Por unidad	Sillón ejecutivo respaldo alto sin cabecera, con descansabrazos, base giratoria. Curpiel	5 .
Juego de sala tipo lounge en tela	Renta	Por juego	Consta de: 2 sillones individuales, 1 sillón para 3 personas, 2 bancos y una mesa de centro. Colores a consideración y bajo disponibilidad.	2
Tablón rectangular de banquete	Renta	Por unidad	Tablón con medidas de 2.44 X 0.76 X0.76 con mantel o paño y bambalinas en color azul, negro o blanco.	5
Pódium de madera	Renta	Por unidad .	Pódium de madera o acrílico con medidas 1.20 mts de altura x 0.60 mts de ancho x 0.80 mts de profundidad con acabado laminado tipo madera color caoba.	1
Mesa tipo bridge	Renta	Por unidad	Mesa tipo bridge medidas de 1.00 mts x 1.00 mts.	2
Entarimado metálico	Renta	Por módulo	Estructuras metálicas en acero para construcción en módulos de 1.22 X 2.44 a 20, 40, 60 y 80 cm de altura cubierto con alfombra.	3

lluminación

CONCEPTO	CONDICIÓN DE CONTRATACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD













Kit de iluminación mediano.	Renta	Por kit	Kit de iluminación mediano que incluye: 12 lámparas robóticas, 6 leekos, 6 fresneles, 6 varas con 6 lámparas pares ETC cada una, dimmer, centro de carga y consola.	1
Consola de iluminación robótica	Renta	Por unidad	Consola para iluminación robótica WHOLEHOG 3	1

Equipo de Audio y Video

CONCEPTO	CONDICIÓN DE CONTRATACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Micrófono cuello de ganso	Renta	Por unidad	Micrófono tipo cuello de ganso alámbrico.	1
Micrófono de mano	Renta	Por unidad	Micrófono de mano inalámbrico	1
Monitores de audio	Renta	Por unidad	Monitor de audio para presídium, escenario y/o templete de prensa.	2
Sistema de audio mediano	Renta	Por sistema	Sistema profesional de audio con capacidad hasta 200 personas, incluye: Un sistema lineal de 2 bocinas por lado, dos subwoofers Y una mezcladora de 6 canales.	1
Pantalla LED de 60"	Renta	Por unidad	Pantalla LED de 60"para proyección, cableado y colocación.	4
Base para pantalla	Renta	Por unidad	tipo cajón a piso	4

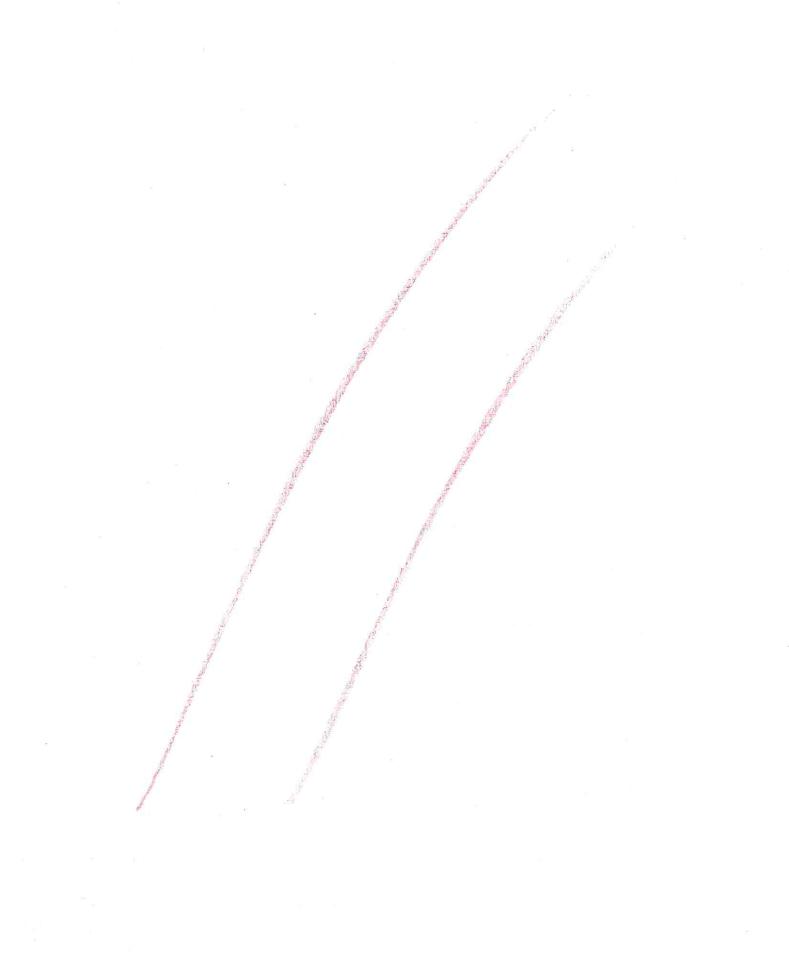
Equipo de Cómputo

CONCEPTO	CONDICIÓN DE CONTRATACIÓN	41110110	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Impresora láser a color	Renta	Por unidad	500 impresiones por día, con conexión en red, incluye 1 cambio de consumibles	1
Lap Тор	Renta	Por unidad	Lap top con office profesional versión actual Core i5, W 7, Of 2015 con conexión a internet wiki.	

Telecomunicaciones

CONCEPTO	CONDICIÓN DE CONTRATACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
A CAST ALWAYS AND THE STATE OF				1 / 1

E Congresos, Convenciones & Eventos, S.A. de .C.V. www.cc-eventos.com.mx. .01 (55) 55-32-79-64, 55-32-82-40, 56-34-63-12. Paseo de la Reforma no.342. Piso 26. Oficina 1, Col. Juárez, Del. Cuauhtémac, C.P. 06600. Ciudad de México, México.











Internet y conexión inalámbrica	Servicio	Por día de evento	Conexión a internet inalámbrico vía wifi (banda ancha) y capacidad de conexión de ofrecer a los usuarios que asisten a cada evento conectarse a internet a través de dispositivos móviles.	. 1
Radios de intercomunicación	Renta	Por unidad	Renta de radios de intercomunicación intramuros de 16 canales con alcance de 2 km con las siguientes especificaciones: radios portátiles para aplicaciones de uso rudo con 4 Watts de potencia y alcance de 2 Kms función VOX integrada, rastreo de canales con doble prioridad, operación en banda UHF (438-470 MHz) con 16 canales, señalización MDC 1200, alcance de 2 Kms.	5

Suministro eléctrico

CONCEPTO	CONDICIÓN DE CONTRATACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Planta de Luz de 120 KW	Renta	Por día de evento	Generador con capacidades 120kw, cableado de 4 ceros, anti flama con camlock., spider y yellow jacket y 100 mts de cable.	1
Material eléctrico	Renta	Por kit	Material eléctrico con 10 extensiones de uso rudo, 10 barras multicontacto y 1 centro de carga.	1
Yellow jackets	Renta	Por unidad	Yellow jackets para protección de cableado y señal.	10
Contactos dobles eléctricos	Renta	Por unidad	Contacto Doble Monofásico de 1,000 W 110V 10 A. Contacto Doble Bifásico de 2,000 W 220V 8 A.	10
Centros de carga	Renta	Por unidad	Switch 3 x 30 A 460 V Sin Contactos; Switch 3 x 60 A 460 V Sin Contactos; Switch 3 x 100 A 460 V Sin Contactos; Switch 3 x 150 A 460 V Sin Contactos; Switch 3 x 150 A 460 V Sin Contactos; Switch 3 x 200 A 460 V Sin Contactos	3

Diseño, imagen y ambientación

CONCEPTO	CONDICIÓN DE CONTRATACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
----------	---------------------------	---------------------	-------------	----------

E Congresos, Convenciones & Eventos, S.A. de .C.V. www.cc-eventos.com.mx. .01 (55) 55-32-79-64, 55-32-82-40, 56-34-63-12. Paseo de la Reforma no.342, Piso 26, Oficina 1. Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, México.













Back con bastidor en lona mate.	Venta	Por unidad	Bastidor de madera con gráfico para back de 10mts X 2.50mts, impreso en lona mate. Incluye montaje y desmontaje	2
Roll Up con Iona	Renta	Por unidad	Renta de Roll Up con impresión en lona de .80 x 1.80 mts.	12

Florería

CONCEPTO	CONDICIÓN DE CONTRATACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Arreglo floral rectangular mediano, en base de madera.	Venta	Por unidad	Arreglo floral rectangular mediano con base de madera, en color a elegir. Dimensiones: Ancho de 60 a 80 cms., alto de 40 a 50 cms., fondo de mínimo 30 cms. Flores: Rosas, alcatraces, gerberas, lilies, follaje verde a elegir. *El tipo de flores es enunciativo mas no limitativo	2
Arregio floral rectangular grande.	Venta	Por unidad	Arreglo rectangular grande dimensiones: de 81 a 100 cms, alto de 40 a 70 cms, fondo de 40 cms. Flores: Rosas, alcatraces, gerberas, lilies, follaje verde a elegir. *El tipo de flores es enunciativo mas no limitativo	. 4

Alimentos

CONCEPTO	CONDICIÓN DE CONTRATACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Servicio de café básico continuo por 2 horas.	Servicio .	Por persona	Servicio de Café básico, continúo por 2 horas: que incluye café normal o descafeinado, té de diferentes tipos, agua natural, y pan dulce o salado, pastas finas.	150
Cóctel con - canapés	Servicio	Por persona	Servicio de cóctel: Selección de 8 canapés con 6 salados y 2 dulces, incluye barra de bebidas no alcohólicas. Horario de servicio de 2 horas, meseros para servicio, mobiliario y cristalería para servicio.	150

Transportación

CONCEPTO	CONDICIÓN DE CONTRATACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
----------	---------------------------	---------------------	-------------	----------

E Congresos, Convenciones & Evontos, S.A. de .C.V. www.cc-eventos.com.mx. .01 (55) 55-32-79-64. 55-32-82-40. 56-34-63-12. Poseo de la Reforma no.342, Piso 26, Oficina 1, Col. Juarez, Del. Cuauhtémac, C.P. 06600, Ciudad de México, México.











Traslados en Autobús ejecutivo.	Servicio	Por unidad	Servicio abierto para 40 pasajeros, con baño, música ambiental, DVD, micrófono ambiental, aire acondicionado, gasolina, chofer y seguro de cobertura amplia. Modelo no menor a 2014.	4	2
------------------------------------	----------	------------	--	---	---

9. ACTIVIDADES

CONGRESOS, CONVENCIONES & EVENTOS S.A. DE C.V. ADJUDICADO deberá presentar en papel membretado, mediante el cual el representante legal manifieste que se compromete con lo siguiente:

- Reporte de gastos del evento, en el que se deberá detallar cada una de las erogaciones efectuadas incluyendo la cantidad que por concepto de comisión se haya estipulado en el contrato, el IVA correspondiente, los subtotales y el monto total que resulte de sumar todos los conceptos citados.
- Apoyar a SEMARNAT en la planeación, coordinación y ejecución del evento que se requieran para el desarrollo de las actividades.
- Proveer todos los insumos que le sean requeridos específicamente para el desarrollo del evento.

9.- FORMA DE PAGO

Los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato.

El pago se realizará de acuerdo al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, previa presentación y autorización a satisfacción del administrador (a) del contrato, de la factura correspondiente.

El pago se realizará una vez recibido el servicio a entera satisfacción por parte del administrador del contrato.

10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme el artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Congresos, Convenciones & Eventos S.A. de C.V. adjudicado se obliga a constituir una garantía divisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad, mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato (antes de I.V.A.). Congresos, Convenciones & Eventos S.A. de C.V. adjudicado queda obligado a entregar a la SEMARNAT la fianza en cuestión, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Congresos, Convenciones & Eventos S.A. de C.V. adjudicado queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato; en caso de que se otorgue prórroga para el cumplimiento del mismo y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólg podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la SEMARNAT.

Congresos, Convenciones & Eventos, S.A. de .C.V. www.cc-evenios.com.mx. .01 (55) 55-32-79-64, 55-32-82-40, 56-34-63-12. Passo de la Reforma no.342, Piso 26. Oficina 1, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, México













Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato por parte d'Congresos, Convenciones & Eventos S.A. de C.V. adjudicado a entera satisfacción de la SEMARNAT, el Lic. Víctor Manuel Espíndola Villegas, Coordinador General de Comunicación Social o quien lo sustituya en el cargo, procederá congresos, Convenciones & Eventos S.A. de C.V. adjudicado de inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

11. PENAS CONVENCIONALES

Asimismo, y con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se expresa lo siguiente:

Si Congresos, Convenciones & Eventos S.A. de C.V. entrega de manera extemporánea los productos establecidos en el punto 5 de estas especificaciones técnicas le será aplicable una pena convencional equivalente al 1.0% (uno por ciento) por cada hora de atraso en la entrega de los productos y materiales no entregados hasta que Congresos, Convenciones & Eventos S.A. de C.V. adjudicado cumpla con la obligación correspondiente.

Si Congresos, Convenciones & Eventos S.A. de C.V. inicia con atraso el evento solicitado, le será apicada una pena convencional del 1% (uno por ciento), por cada media hora u hora de atraso en el inicio del evento.

Las penas convencionales aplicada serán cubiertas por Congresos, Convenciones & Eventos S.A. de C.V. adjudicado mediante el pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos, esquema e5cinco, ante alguna de las instituciones bancarias, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario al Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable.

Cuando la suma de las penas convencionales álcance el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

12. DEDUCCIONES

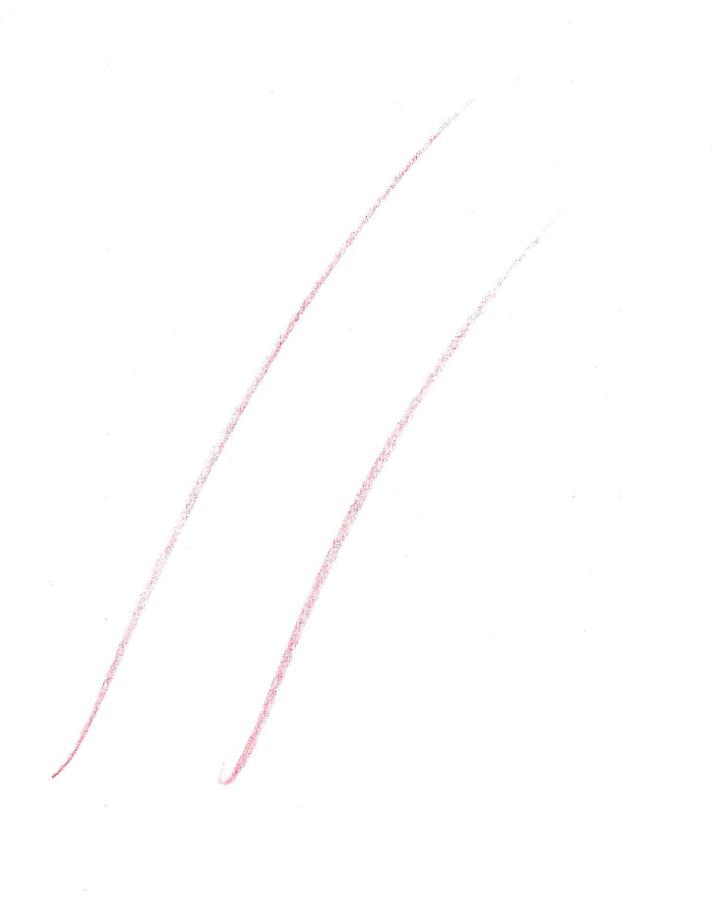
Si Congresos, Convenciones & Eventos S.A. de C.V. adjudicado no realiza el servicio conforme a lo establecido o solicitado en las especificaciones técnicas, la SEMARNAT aplicará una deducción del 1% (uno por ciento) calculada sobre el importe total de la partida solicitada, por cada ocasión en que incurra en dicho incumplimiento, misma que será descontada de la factura pendiente de pago, en los siguientes casos:

- Por la prestación parcial del servicio
- Por la entrega parcial de los bienes
- Por la prestación deficiente del servicio
 - Por la entrega de bienes con calidad deficiente

En caso de que los materiales presenten fallas de calidad o de cumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas, previo a la reclamación de la garantía de cumplimiento, la SEMARNAT podrá exigir

Congresos, Convenciones & Eventos, S.A. de .C.V. www.ce-eventos.com.mx. ,01 (55) 55-32-79-64. 55-32-82-40. 56-34-63-12,
 Paseo de la Reforma no.342, Piso 26. Oficina 1. Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, México.













al Congresos, Convenciones & Eventos S.A. de C.V. Adjudicado que lleve a cabo las reposiciones que se requieran, sin que las sustituciones impliquen su modificación, lo que Congresos, Convenciones & Eventos S.A. de C.V. Adjudicado deberá realizar por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por tal concepto.

RESCISIÓN DEL CONTRATO Será causal de rescisión de contrato;

Si Congresos, Convenciones & Eventos S.A. de C.V. en más de 3 ocasiones entrega los productos del numeral 5 con atraso.

Si Congresos, Convenciones & Eventos S.A. de C.V. en más de 3 ocasiones entrega los productos del numeral 5 de manera deficiente.

En caso de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas convencionales, ni deducciones al pago, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

14. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Lic. Víctor Manuel Espíndola Villegas, Coordinador General de Comunicación Social o quien lo sustituya en el cargo, será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, mismo que será apoyado por funcionarios de la SEMARNAT.

Congresos, Convenciones & Eventos S.A de C.V. en caso de resultar adjudicado dará cumplimiento a las siguientes especificaciones:

- Congresos, Convenciones & Eventos S. A. de C. V. acepta que, en su propuesta, los precios son firmes y en Moneda Nacional.
- Congresos, Convenciones & Eventos S. A. de C. V. acepta que el pago es a los 20 días naturales posteriores al suministro de los bienes o servicios.
- Congresos, Convenciones & Eventos S. A. de C. V. Manifiesta que los precios serán vigentes durante el suministro y son en Moneda Nacional, lo anterior con una vigencia de cotización de 90 días, naturales a partir de la fecha de expedición.
- Congresos, Convenciones & Eventos S. A. de C. V. Manifiesta que los gastos inherentes a la entrega, impuestos, seguros, fianzas, derechos, licencias, fletes, empaques, carga, descarga y cualquier otro que pudiera presentarse, serán por parte de mí representada.

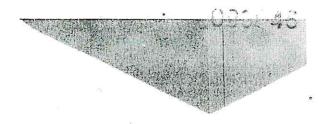
ATENTAMENTE Congresos Convenciones & Eventos SA de CV RFC: CC&060724E27

> Godel Eva Alarcón Navarrete Representante Legal de la Empresa

Congresos, Convenciones & Eventos, S.A. de .C.V. www.cc-eventos.com.mx. .01 (55) 55-32-79-64: 55-32-82-40, 56-34-63-12. Paseo de la Reforma no.342, Piso 26, Oficina 1. Col. Juárez. Del. Cuauhfémoc. C.P. 06603. Ciudad de México, México.







PROPOSICION ECONÓMICA

"SERVICIOS INTEGRALES PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DE INAUGURACIÓN DE LA EXPOSICIÓN ESPECIES DE ALAMBRE: ARTE Y CONSERVACIÓN"

Ciudad de México a 25 de mayo del 2018

Lic. Eduardo Guerrero Valdes
Director General Recursos Materiales Inmuebles y Servicios
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
SEMARNAT
AV EJERCITO NACIONAL 223, ANÁHUAC I SECC,
C.P. 11320 CIUDAD DE MÉXICO.

En atención a su petición de oferta para la contratación de la "SERVICIOS INTEGRALES PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DE INAUGURACIÓN DE LA EXPOSICIÓN ESPECIES DE ALAMBRE: ARTE Y CONSERVACIÓN", sobre el particular manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicada mí representada cumplirá con el 100% de los requerimientos técnicos especificados en el escrito en comento, por lo antes expuesto pongo a su consideración la siguiente

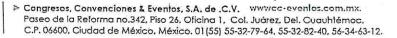
MOBILIARIO Y ACCESORIOS

CONCEPTO	CONDICIÓN DE CONTRATACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PROPUESTA DE COSTO	SUBTOTAL
Silla apilable	Renta	Por unidad	Silla apilable de cuatro puntos de tubo de acero, acojinada en tela negra, respaldo "mesh" sin brazos lipo ejecutiva, altura 89 cms, altura hasta el asiento 44 cms, asiento 39 x 41 cms, espacio de suelo ocupado 43 x 43 cms, peso 3.5 kgs.	200	\$ 91.10	\$ 18,220.00
Sillón ejecutivo	Renta	Por unidad	Sillón ejecutivo respaldo alto sin cabecera, con descansabrazos, base giratoria. Curpiel	5	\$ 618.29	\$ 3,091.45
Juego de sala tipo lounge en tela	Renta	Porjuego	Consta de: 2 sillones individuales, 1 sillón para 3 personas, 2 bancos y una mesa de centro. Colores a consideración y bajo disponibilidad.	2	\$2,785.20	\$ 5,570.40





















Tablón rectangular de banquete	Renta	Por unidad	Tablón con medidas de 2.44 X 0.76 X0.76 con mantel o paño y bambalinas en color azul, negro o blánco.	. 5	\$ 181.20	\$ 906.00
Pódium de madera	Renta	Por unidad	Pódium de madera o acrílico con medidas 1.20 mts de altura x 0.60 mts de ancho x 0.80 mts de profundidad con acabado laminado tipo madera color caoba.	1	\$2,175.94	\$ 2,175.94
Mesa tipo bridge	Renta	Por unidad	Mesa tipo bridge medidas de 1.00 mts x 1.00 mts.	2	\$ 110.00	\$ 220.00
Entarimado metálico	Renta	Por módulo	Estructuras metálicas en acero para construcción en módulos de 1.22 X 2.44 a 20, 40, 60 y 80 cm de altura cubierto con alfombra.	3	\$2,072.75	\$ 6,218,25

ILUMINACIÓN

CONCEPTO	CONDICIÓN DE CONTRATACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PROPUESTA DE COSTO	SUBTOTAL
Kit de iluminación mediano.	Renta	Por kit	Kit de iluminación mediano que incluye: 12 lámparas robóticas, 6 leekos, 6 fresneles, 6 varas con 6 lámparas pares ETC cada una, dimmer, centro de carga y consola.	1	\$ 13,427.81	\$ 13,427.81
Consola de iluminación robótica	Renta	Por unidad	Consola para iluminación robótica WHOLEHOG 3	1	\$7,543.25	\$ 7,543.25

EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO

CONCEPTO	CONDICIÓN DE CONTRATACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN .	CANTIDAD	PROPUESTA DE COSTO	SUBTOTAL
dicrófono cuello de nanso	Renta	Por unidad	Micrófono tipo cuello de ganso alámbrico.	1	\$ 870.38	\$ 870.38
Micrófono de mano	Renta	Por unidad	Micrófono de mano inalámbrico	1	\$1,682.73	\$ 1,682.73
Monitores de audio	Renta	Por unidad	Monitor de audio para presidium, escenario y/o templete de prensa.	2	\$1,392.60	\$ 2,785.20
Sistema de audio mediano	Renta	Por sistema	Sistema profesional de audio con capacidad hasta 200 personas, incluye: Un sistema lineal de 2 bocinas por lado, dos subwoofers Y una mezcladora de 6 canales.	1	\$9,039.21	\$ 9,039.21
Pantalia LED de 60"	Renta	Por unidad	Pantalla LED de 60"para proyección, cableado y colocación.	4	\$1,407.98 -	\$ 5,631.92
Base para pantalla	Renta	Por unidad	tipo cajón a piso	4	\$1,566.68	\$ 6,266.72

EQUIPO DE COMPUTO

CONCEPTO	CONDICIÓN DE CONTRATACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PROPUESTA DE COSTO	SUBTOTAL
Impresora láser a color	Renta	Por unidad	500 impresiones por día, con conexión en red, incluye 1 cambio de consumibles	100	\$3,249.40	\$ 3,249.40

Congresos, Convenciones & Eventos, S.A. de .C.V. www.cc-eventos.com.mx. .01 (55) 55-32-79-64, 55-32-82-40, 56-34-63-12, Paseo de la Reforma no.342, Piso 26, Oficina 1, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, México.













Lap Тор	Renta	Por unidad	Lap top con office profesional versión actual Core i5, W 7, Of 2015 con conexión a internet wiki.	2	\$ 481.61	\$ 963.22
---------	-------	------------	---	---	-----------	-----------

TELECOMUNICACIONES

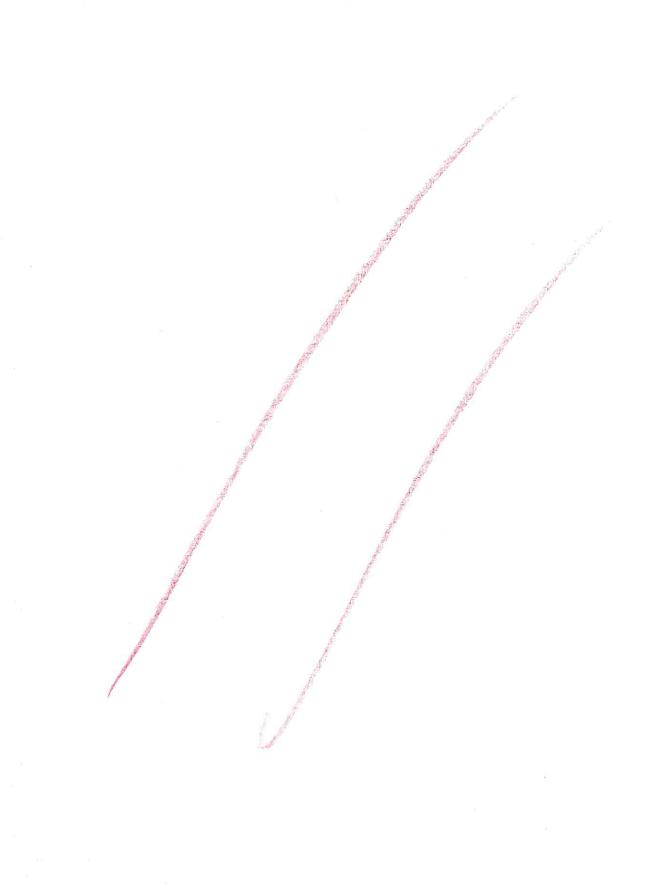
CONCEPTO	CONDICIÓN DE CONTRATACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PROPUESTA DE- COSTO	SUBTOTAL
Internet y conexión inalámbrica	Servicio	Por día de evento	Conexión a internet inalámbrico vía wifi (banda ancha) y capacidad de conexión de ofrecer a los usuarios que asisten a cada evento conectarse a internet a través de dispositivos móviles.	1	\$2,904.00	\$ 2,904.00
Radios de	8		Renta de radios de intercomunicación intramuros de 16 canales con alcance de 2 km con las siguientes especificaciones radios portátiles para aplicaciones de uso rudo	360		v.
intercomunicación	Renta	Por unidad	con 4 Watts de potencia y alcance de 2 Kms función VOX integrada, rastreo de canales con doble prioridad, operación en banda UHF (438-470 MHz) con 16 canales, señalización MDC 1200, alcance de 2 Kms.		\$ 244.87	\$ 1,224.35

SUMINISTRO ELÉCTRICO

CONCEPTO	CONDICIÓN DE CONTRATACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PROPUESTA DE COSTO	SUBTOTAL
Planta de Luz de 120 KW	Renta	Por dia de evento	Generador con capacidades 120kw, cableado de 4 ceros, anti- flama con camlock., spider y yellow jacket y 100 mts de cable.	1	\$ 10,408.78 -	\$ 10,408.78
Material eléctrico	Renta	Por kit	Material eléctrico con 10 extensiones de uso rudo, 10 barras multicontacto y 1 centro de carga.	1	\$5,222.25	\$ 5,222.25
Yellow jackets	Renta	Por unidad	Yellow jackets para protección de cableado y señal.	10	\$ 183.65	\$ 1,836.50
Contactos dobles eléctricos	Renta	Por unidad	Contacto Doble Monofásico de 1,000 W 110V 10 A, Contacto Doble Bifásico de 2,000 W 220V 8 A.	10	\$ 171.41	\$ 1,714.10
Centros de carga	Renta	Por unidad	Switch 3 x 30 A 460 V Sin Contactos; Switch 3 x 60 A 460 V Sin Contactos; Switch 3 x 100 A 460 V Sin Contactos; Switch 3 x 150 A 460 V Sin Contactos; Switch 3 x 150 A 460 V Sin Contactos; Switch 3 x 200 A 460 V Sin Contactos;	1	\$8,703.75	\$ 8,703.75

DISEÑO, IMAGEN Y AMBIENTACIÓN

Congresos, Convenciones & Eventos, S.A. de .C.V. www.cc-eventos.com.mx. .01 (55) 55-32-79-64, 55-32-82-40, 56-34-63-12. Rasea de la Reforma no.342. Piso 26. Oficina 1, Col. Juárez, Del. Cuauhlémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, México.











CONCEPTO	CONDICIÓN DE CONTRATACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PROPUESTA DE COSTO	SUBTOTAL
Back con bastidor en lona mate.	Venta	Por unidad	Bastidor de madera con gráfico para back de 10mts X 2.50mts, impreso en lona mate. Incluye montaje y desmontaje	2	\$ 18,415.00	\$ 36,830.00
Roll Up con lona	Renta	Por unidad	Renta de Roll Up con impresión en lona de .80 x 1.80 mts.	12	\$1,100.00	\$ 13,200.00

FLORERIA

CONCEPTO	CONDICIÓN DE CONTRATACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PROPUESTA DE COSTO	SUBTOTAL
Arregio floral rectangular mediano, en base de madera.	Venta	Por unidad	Arreglo floral rectangular mediano con base de madera, en color a elegir. Dimensiones: Ancho de 60 a 80 cms., alto de 40 a 50 cms., fondo de mínimo 30 cms. Flores: Rosas, alcatraces, gerberas, lilies, follaje verde a elegir. *El tipo de flores es enunciativo mas no limitativo	2	\$1,009.64	\$ 2,019.28
Arreglo floral rectangular grande.	Venta	Por unidad	Arreglo rectangular grande dimensiones: de 81 a 100 cms, alto de 40 a 70 cms, fondo de 40 cms. Flores: Rosas, alcatraces, gerberas, lilies, follaje verde a elegir. *El tipo de flores es enunciativo mas no limitativo		\$1,624.79	\$ 6,499.16

ALIMENTOS

CONCEPTO	CONDICIÓN DE CONTRATACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PROPUESTA DE COSTO	SUBTOTAL
Servicio de café básico continuo por 4 horas.	Servicio	Por persona	Servicio de Café básico, continúo por 4 horas: que incluye café normal o descafeinado, té de diferentes tipos, agua natural, y pan dulce o salado, pastas finas.	200	\$ 324.35 -	\$ 64,870.00
Cóctel con canapés	Servicio	Por persona	Servicio de cóctel: Selección de 8 canapés con 6 salados y 2 dulces, incluye barra de bebidas no alcohólicas. Horario de servicio de 2 horas, meseros para servicio, mobiliario y cristalería para servicio.	200	\$ 550.00	\$ 110,000.00

TRANSPORTACIÓN

CONCEPTO	CONDICIÓN DE CONTRATACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PROPUESTA DE COSTO	SUBTOTAL
Traslados en Autobús ejecutivo.	Servicio	Por unidad	Servicio abierto para 40 pasajeros, con baño, música ambiental, DVD, micrófono ambiental, aire acondicionado, gasolina, chofer y seguro de cobertura amplia. Modelo no menor a 2014.	5	\$ 13,222.74	\$ 66,113.70

Congresos, Convenciones & Eventos, S.A. de .C.V. www.cc-eventos.com.mx. .01 (55) 55-32-79-64, 55-32-82-40, 56-34-63-12, Paseo de la Reforma no.342, Piso 26, Oficina 1, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. México.













SUBTOTAL

IVA

TOTAL

\$419,407.75

\$ 67,105.24

\$486,512.99

Importe total con letra: Cuatrocientos ochenta y seis mil quinientos doce pesos 99/100 moneda nacional

Congresos, Convenciones & Eventos S. A. de C. V. acepta que, los precios de la propuesta económica serán fijos hasta la terminación del instrumento jurídico.

Congresos, Convenciones & Eventos S. A. de C. V. Manifiesta que la presente propuesta económica tiene una vigencia de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

Congresos, Convenciones & Eventos S. A. de C. V. acepta que, en su propuesta, los precios son unitarios y en Moneda Nacional.

Congresos, Convenciones & Eventos S. A. de C. V. Manifiesta que los gastos inherentes a la entrega, impuestos, seguros, fianzas, derechos, licencias, fletes, empaques, carga, descarga y cualquier otro que pudiera presentarse, serán por parte de mí representada.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Ciudad de México, a 30 de abril de 2018 Protesto lo Necesario A T E N T A M E N T E RFC: RFC: CC&060724E27

C. GODEL EVA ALARCÓN NAVARRETE REPRESENTANTE LEGAL DE CONGRESOS, CONVENCIONES & EVENTOS S.A. DE C.V.

Cangresos, Convenciones & Eventos, S.A. de .C.V. www.cc-eventos.com.mx. .01 (55) 55-32-79-64, 55-32-82-40, 56-34-63-12, Paseo de la Reforma no.342. Piso 26. Oficina 1, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, México.

